

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 20 de setiembre del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 123-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria del 20 de setiembre del 2024, en el punto de Agenda N° 4. "SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 418-2017-EF publicado el 29 de diciembre del 2017, se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el Capítulo II, Subcapítulo III, sobre Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, en su numeral 8.1, del artículo 8, establece que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: "(...) f) La contratación de plaza presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas (...)";

Que, el Art. 178°, numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre las atribuciones del Consejo de Facultad, cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo al artículo 282º numeral 282.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, el Art. 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que "Los docentes contratados son aquellos que prestan Servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos", en concordancia con el Art. 80° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, conforme al Art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento";

Que, el Art. 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que "Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N° 418-2017-EF y normas pertinentes";

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 088-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 07 de agosto del 2024 se resuelve aprobar la Programación Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2024-B;

Que, según Resolución de Consejo Universitario Nº 218-2024-CU de fecha 04 de setiembre del 2024, se resuelve Declarar Ganadores del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024-B de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 05 de setiembre al 13 de diciembre de 2024, a los docentes quienes en tal condición quedan contratados y adscritos a la citada Facultad, conforme con los fundamentos expuestos en la presente Resolución, según apellidos y nombres, cargo estructural, horas y asignaturas y Declarar Desierta una (01) plaza correspondiente al Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024-B de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución; según detalle: Cargo Estructural: DC-A2, Horas: 16, Asignatura: Creatividad e Innovación Empresarial.

Que, asimismo, con Oficio Nº 108-2024-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 09 de setiembre del 2024, el Director del Departamento Académico de Administración, remite la propuesta de docente para Contrato por Planilla a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, para cubrir plaza desierta, correspondiente al Semestre Académico 2024-B;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 20 de setiembre del 2024, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

VHDH/MAMM Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la contratación a plazo determinado del docente **Mg.** PRADO CRISPIN NEILS FERNANDO, en la Facultad de Ciencias Administrativas en el Semestre Académico 2024-B, por reemplazo de la Plaza Desierta, en concordancia a la Resolución de Consejo Universitario N° 218-2024-CU, según el siguiente detalle:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE PLAZA	HORAS
1	Mg.	PRADO CRISPIN NEILS FERNANDO	DC-B1	32

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración y Secretaria Académica-FCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VHDH/MAMM Página 2 de 2